



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	16 SEP 2025

Iniciativa ID N°	7349
Código SIGEC	64958
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba segunda prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – "Prórroga Residencia Familiar A" – Año 2025, Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE.**

RES. EX. N° 3013 -2025/CT

SANTIAGO, 16 SEP 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°019, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°028, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación 2023, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta SSS N°041/2023, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°295, de 2023 que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE la ejecución de una Residencia familiar en el marco del concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2023, para la región Metropolitana", y en la Resolución Exenta N°0341, de 2023 que aprobó convenio del programa indicado con la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°0213, de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que estableció el monto a transferir para el año 2024 a la Fundación Estudio para un Hermano para la ejecución del dispositivo que indica; en la Resolución Exenta N°2005, de fecha 2 de julio de 2024, de esta SEREMI, que aprobó prórroga automática del citado convenio para la su ejecución 2024; en la Resolución Exenta N°0346, de 12 de agosto de 2025, que estableció el monto a transferir a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, para la ejecución del dispositivo para el año 2025; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 20 de febrero de 2023, mediante Resolución Exenta N°0295, esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó el concurso "Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2023", siendo una de las instituciones

seleccionadas la Fundación Estudio Para un Hermano, EDUCERE, a la cual se le adjudicó la ejecución del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Territorio	Capacidad	Plazo Ejecución	Monto
Residencia Familiar	Providencia o Santiago o Estación Central	30	15 meses	\$273.000.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 23 de febrero de 2023, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°0341 de fecha 24 de febrero de 2023.

3°. Que, en relación con convenio citado, cabe destacar la siguiente información relevante:

Transferencia	Cuota	Monto			Fecha
	1/2	\$191.100.000			03/03/2023
	2/2	\$81.900.000			05/04/2023
	Total	\$273.000.000			
Plazos	Ejecución 15 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	23/02/2023	Término	23/05/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4°. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

"El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera respecto de la ejecución del presente acuerdo"

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, en razón de lo expuesto en el considerando precedente, tras la emisión de la Resolución Exenta SSS N°0213/2024, de fecha 19/06/2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales que estableció el monto a transferir a la citada Fundación Estudio para un Hermano, para la ejecución 2024 del dispositivo definido en el considerando primero de este acto, se emitió por esta SEREMI la Resolución Exenta N°2005, de fecha 2 de julio de 2024, que autorizó la primera prórroga automática del dispositivo en cuestión para dicho año.

6°. Que, en relación con la primera prórroga del convenio citado, cabe destacar la siguiente información relevante:

Transferencia	Cuota	Monto			Fecha
	1/2	\$191.100.000			17/07/2024
	2/2	\$81.900.000			09/08/2024
	Total	\$273.000.000			
Plazos	Ejecución 15 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	24/05/2024	Término	24/08/2025
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

7°. Que, respecto del convenio singularizado en lo precedente, se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula novena citada en el considerando cuarto precedente a fin de aprobar una nueva prórroga automática en su ejecución, ello por un nuevo



período de 15 meses, a partir del término del plazo de ejecución de la primera prórroga del convenio y, consecuentemente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para el financiamiento de la implementación del respectivo dispositivo por el nuevo periodo prorrogado. De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0456 de fecha 09/07/2025 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°2117/2025, de 22/07/2025 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2025 en la suma de \$273.000.000.- (doscientos setenta y tres millones de pesos).	Resolución Exenta N°0346 de fecha 12/08/2025, de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales.

8°. Que, en la actualidad en el dispositivo descrito en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 30 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

9°. Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°539 de fecha 05/086/2025 suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE prorrogado, en el marco del “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana” / Convocatoria: “Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar A” – Año 2025”, por un período de 15 (quince) meses, comprendido entre el día 25 de agosto de 2025 y el día 25 de noviembre de 2025, el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, con fecha 23 de febrero de 2023, aprobado por la Resolución Exenta Resolución Exenta N°0341 de fecha 24 de febrero dicho año. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el período antes definido del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Residencia Familiar	Providencia o Santiago o Estación Central	30	15 meses	\$273.000.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, la suma de \$191.100.000 (ciento noventa y un millones cien mil pesos) correspondiente a la primera cuota, equivalente el 70%, del monto total establecido por la Resolución Exenta N°0346, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución del dispositivo singularizado en el resuelto precedente en el período ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, como también la verificación copulativa de las condiciones, establecidas para ello en el párrafo resuelto primero del acto administrativo de la señora Subsecretaria citado, a saber:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada dicha resolución;
- b) Que el ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en el convenio aprobado por resolución exenta N°0341, de 2023, de la SEREMI referida;
- c) Que la institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.662; y,
- d) Que, la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE, a la institución ejecutora previamente individualizada, la suma de \$81.900.000 (ochenta y un millones novecientos mil pesos), correspondiente a la segunda cuota, equivalente el 30%, del monto total establecido por la Resolución Exenta N°0346, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, lo anterior en los términos establecidos en el predicho acto administrativo: *"la cual (segunda cuota) se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de cuentas"*.

CUARTO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N°21.640 del año 2024.

QUINTO:

DÉJASE CONSTANCIA, conforme a lo establecido en el párrafo penúltimo y final del resuelto primero de la Resolución Exenta N°0346, de la señora Subsecretaría de Servicios Sociales, citada anteriormente, como también en sus resuelto tercero y cuarto de las siguientes disposiciones especiales:

- 1º. Que los recursos, que por los actos administrativos de la Subsecretaría de Servicios Sociales antes individualizado y por el presente, se ordenan transferir:

"se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo"

- 2º. Que, la prórroga automática dispuesta por el presente acto del convenio suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia RM y la Fundación de Estudios para un Hermano EDUCERE, aprobada por Resolución Exenta N°0341 del año 2023 de esta SEREMI:

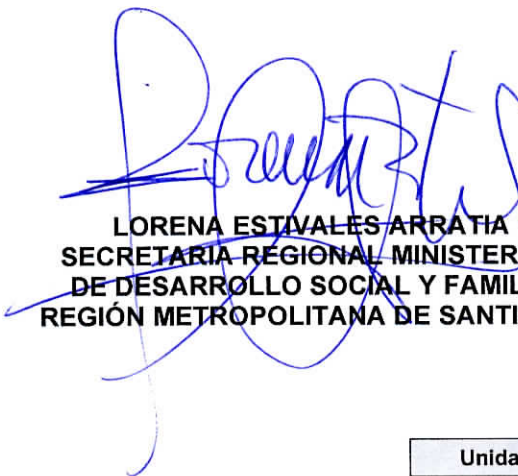
"comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo, para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención".



3°. Que se deja establecido que:

"la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada"

Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

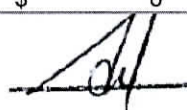



EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM		
JMG	16-09-25	

Distribución:

- Institución Ejecutora Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, correo: andrea.castillo@educere.cl; pamela.bugueno@educere.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
- Coordinación Regional de Programa Noche Digna Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo jcontrerasm@desarrollosocial.cl mailto:
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$273.000.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$273.000.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 16-09-2025	V° B°	

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Presupuestaria



Santiago, 05 de Agosto de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°539 – COMPLEMENTO

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (S)

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°4986/2025 del 04/08/2025, informo a usted que se procede a modificar CDP N°539, correspondiente a financiar prórroga de convenio del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2025, por lo siguiente:

Donde Dice: Región Metropolitana: Fundación Educere / Residencia Familiar Santiago CTS, por un monto total de \$273.000.000.- de los cuales \$ 191.100.000.- corresponden al año 2025 y los \$ 81.900.000.- corresponden al año 2026, siempre y cuando la Ley de Presupuestos contemple recursos para ello.

Debe Decir: Región Metropolitana: Fundación Educere / Residencia Familiar Santiago CTS, por un monto total de \$273.000.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Monto del CDP	Aumento	Total CDP
		Código	Denominación				
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 03 – 999	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$191.100.000	\$81.900.000	\$273.000.000

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,

PAULINA PEREZ ESQUIVEL
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (S)

PPE:agv
Distribución
• Archivo Presupuesto
FOLIO N° 00384
EXPEDIENTE N° 44168/2025

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA
FUJ/E/A/RAP/NME/CBSP/MAC



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2025
A LA FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN
HERMANO EDUCERE, PARA LA EJECUCIÓN
DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA FAMILIAR EN
LA COMUNA DE PROVIDENCIA O SANTIAGO O
ESTACIÓN CENTRAL, REGIÓN
METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2:
CENTROS TEMPORALES PARA LA
SUPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0346

SANTIAGO, 12 AGO 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley Nº20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley Nº21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el decreto Nº15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4º de la ley Nº20.530; en la Resolución Exenta Nº019, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta Nº028, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación 2023, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta SSS Nº041/2023, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta Nº295, de 2023 que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE la ejecución de una Residencia familiar en el marco del concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2023, para la región Metropolitana", y en la Resolución Exenta Nº0341, de 2023 que aprobó convenio del programa indicado con la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta Nº 0213, de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir año 2024 a la Fundación Estudio para un Hermano para la ejecución del dispositivo que indica; en el Memorándum Electrónico SSS Nº4906/2025 (Exp.54320/2025), de la Jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la ley Nº20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

- 2° Que, la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle
- 3° Que, los Centros Temporales para la superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como propósito brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.
- 4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N°019, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa.
- 5° Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°028, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales se llamó al Concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2023, para la región Metropolitana", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.
- 6° Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°295, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó el referido concurso a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, respecto del dispositivo Residencia familiar a ejecutarse en la comuna de Providencia o Santiago o Estación Central.
- 7° Que, en este contexto con fecha 23 de febrero de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N°0341, de 2023, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Centros Temporales para la superación para personas en situación de calle año 2023, para la región Metropolitana, para lo cual se transfirieron \$273.000.000.-(doscientos setenta y tres millones de pesos) para la ejecución del dispositivo "Residencia familiar" en la comuna de Providencia o Santiago o Estación Central.
- 8° Que, las Bases indicadas y el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula novena, la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales para el dispositivo ya indicado, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo para dicha ejecución, y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Agrega que, para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el décimo segundo mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría, la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.
- 9° Que, en este contexto el año 2024 se dio curso a la prórroga automática y sucesiva del convenio en comento, estableciéndose mediante Resolución Exenta N°0213, de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales el monto a transferir a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, para la ejecución del dispositivo Residencia Familiar durante dicha anualidad.

- 10° Que, con fecha 09 de julio de 2025, mediante el Oficio ORD. N°0456 la SEREMI de la región Metropolitana remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales un informe técnico de recomendación a la prórroga correspondiente al dispositivo Residencia Familiar ejecutado en la comuna de Providencia o Santiago o Estación Central por la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, suscrito por una profesional y por el encargado regional del Programa Noche Digna de la Secretaría Regional ya referida, mediante el cual se certifica la idoneidad de la Fundación para continuar a cargo del dispositivo residencia familiar, indicando, entre otros aspectos, que la institución ha dado cumplimiento continuo a las metas de estándares tangibles e intangibles establecidas por convenio, que su equipo técnico se destaca por ejecutar en base al manual de orientaciones técnicas demostrando un compromiso con los procesos de intervención de las familias y articulando con distintas redes de apoyo para la regularización migratoria, búsqueda de empleo para adultos, capacitaciones y especialmente con la municipalidad de Providencia específicamente con una defensoría especializada en situaciones de vulneración de niños, niñas y adolescente. Agrega, que a la fecha en la residencia familiar se han entregado prestaciones a 92 personas traducidas en 26 grupos familiares, de los cuales 21 han egresado del programa, solo uno de ellos por abandono.
- 11° Que, en el Oficio precitado se acompaña además, un informe y certificado de situación financiera del dispositivo Residencia Familiar ejecutado por la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE firmado por la Coordinadora Administrativa de la SEREMI referida, en los que se indica que la institución se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas y que el ejecutor no mantiene otros convenios vigentes con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana.
- 12° Que, a su turno, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°2117/2025 de fecha 22 de julio del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga del convenio aprobado por Resolución Exenta N°0341, de 2023 de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025.
- 13° Que, la glosa N°11 aplicable al efecto, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 14° Que, la Ley de Presupuesto vigente dispone en su artículo 25° inciso segundo, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.
- 15° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Centros Temporales para la superación para personas en situación de calle para la región Metropolitana, año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°539 de fecha 5 de junio de 2025 y su complemento de fecha 05 de agosto de la misma anualidad, ambos emitidos por la jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2025 a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE la cantidad de \$273.000.000.- (doscientos setenta y tres millones de pesos) para el financiamiento del dispositivo Residencia Familiar, en la comuna de Providencia o Santiago o Estación Central, correspondiente al Programa Noche Digna componente 2: Centros Temporales para la superación, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

La transferencia de los recursos se realizará en la forma dispuesta en el convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución exenta N°0341, de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, en **dos (2) cuotas**, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en el convenio aprobado por resolución exenta N°0341, de 2023, de la SEREMI referida;
 - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
 - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.
- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Los recursos que por este acto se ordena transferir se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE aprobado por Resolución Exenta N°0341, de 2023, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo, para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

CUARTO: DÉJASE ESTABLECIDO que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

QUINTO: ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía Ministerial, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, y a la Oficina de Partes.

SEXTO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado "SocialDoc".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROMY ALAMO PICHARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES (S)
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación: 24-03-998		
ID	NOMBRE	\$
405	Fundación Educere	273.000.000.
V°B° Presupuesto:		Fecha: 11-08-25

